



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO CIENTO ONCE

Quito, D. M, el día 16 de octubre 2013, siendo las 16H10, en la sala de sesiones se instala la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, de acuerdo a la convocatoria realizada de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

Presidencia solicita que por Secretaria se de lectura al Oficio No. 146-CVE-CEPDS-AN-2013, suscrito por el asambleísta Carlos Velasco Enríquez, en el cual encarga la Presidencia.

Presidencia solicita a Secretaria proceda a constatar el quórum. Acto seguido Secretaria constata la asistencia de los siguientes asambleístas: Blanca Arguello, Raúl Auquilla, Richard Farfán, William Garzón, María Cristina Kronfle, Yolanda Chamorro alterna del asambleísta Carlos Velasco, Enrique Joniaux, alterno de la asambleísta de María Alejandra Vicuña. Actúa en calidad de Presidenta Ad-Hoc, la asambleísta Blanca Arguello. Existiendo el quórum reglamentario se procede a dar lectura al orden del día.

Quito, 14 de octubre de 2013. **Convocatoria:** Por disposición del asambleísta Carlos Velasco Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, y de conformidad con el artículo 27, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a las y los asambleístas a la Sesión No.111 de la Comisión, a realizarse el día miércoles 16 de octubre de 2013, a las 16H00, en la sala de sesiones de la Comisión, sexto piso ala oriental de la Asamblea Nacional, ubicada





ASAMBLEA NACIONAL
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Comisión para recibir al Dr. Oscar Vizuite, Médico Deportólogo, a fin de que presente las observaciones respecto al Proyecto de Ley Reformatoria al a la Ley del Futbolista Profesional; 2.- Comisión General para recibir a los Asambleístas: Ulises de la Cruz, Iván Hurtado y Agustín Delgado, a fin de que presenten las observaciones respecto al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Futbolista Profesional; 3.- Comisión General para recibir al Dr. Jorge Rojas, Médico Deportólogo, a fin de que presente sus observaciones respecto al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Futbolista Profesional; 4.- Comisión General para recibir al Dr. Víctor Rivadeneira, Médico Homeopático, a fin de que presente sus observaciones al Proyecto de Código Orgánico de Salud. Atentamente, Dra. Mónica Guamán C, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Richard Farfán: Mociona que se reciba en comisión general a los asambleístas: Armando Aguilar y Virgilio Hernández, y se incluya dentro del segundo punto del orden del día: La moción tiene apoyo de la asambleísta María José Carrión.

Secretaria por disposición de Presidencia, proceda a tomar votación de la moción presentada por el asambleísta Richard Farfán que se incluya dentro del segundo punto del orden del día comisión general para recibir a los asambleístas Armando Aguilar, Virgilio Hernández, quienes harán sus aportes al Proyecto de Código de la Salud. Asambleístas: Blanca Arguello, a favor; Raúl Auquilla, a favor; Abdalá Bucaram, ausente; María José Carrión, ausente; Adriana de la Cruz, ausente; Richard Farfán, a favor; Paco Fierro, ausente; William Garzon, a favor; María Cristina Kronfle, a favor; Denisse Robles, ausente; Yolanda Chamorro, a favor; Enrique Joaniux, a favor. Se presenta resultados: siete votos a favor, cinco ausencias. Queda aprobada la moción.

Siendo las 16H18 se integran los asambleístas: María José Carrión y Adriana de la Cruz.





ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

Secretaria informa acerca de las justificaciones recibidas por el invitado del primer, segundo y del tercer punto del orden del día, por tal motivo se procede con el siguiente punto.

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL DR. VÍCTOR RIVADENEIRA, MÉDICO HOMEOPÁTICO, A FIN DE QUE PRESENTE SUS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE SALUD.

Presidencia explica la metodología a seguir.

Dr. Víctor Rivadeneira, Medico Homeopático: En el Código de la Salud hay algunos errores: En la página 7 sobre las consideraciones. El numeral 6 del artículo 84 de la Constitución de la República consagra como garantía constitucional que la Asamblea Nacional tendrá la obligación de adecuar, formar las leyes y demás normas jurídicas previstas en la Constitución y Tratados Internacionales. Artículo 84 de la Constitución es un solo artículo sin ningún numeral. Otro error está en la página 6, de los considerandos dice artículo 362 cuando en realidad es el artículo 363 de la Constitución de la República.

El artículo 381 del Proyecto de Ley, se refiere a la mala práctica médica y la sanción es la suspensión del ejercicio profesional por cinco años y multa de diez remuneraciones básicas del profesional de la salud que genere daño. Revisar la pagina 126 sobre las disposiciones derogatorias entre ellas se deroga la Ley de Servicio Urbano para recibir los títulos de médico, y en la página 128 dice que se deroga el artículo 123 del Código de Trabajo que dice; se prohíbe fumar en los locales de las fabricas, como se ya a derogar el artículo si va en contra de la salud. El artículo 435, literal a) será sancionado con una multa de la remuneración básica del trabajador en incumplimiento a lo dispuesto en el literal c), d) y e) pagina 19, que dice; toda persona que se conozca que padezca una enfermedad transmisible al contacto personal tiene la obligación de informar su condición a quienes estén en riesgo de contagio personal





ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

en los procesos de atención salud o donante, así mismo quien padezca un problema genético hereditario debe decirlo a la persona con quien desea procrear, que tiene que ver un medico con quien va a procrear, que tiene que ver eso, además hay cientos de enfermedades genéticas que no son de conocimiento por la misma persona, tampoco ha sido detectadas las mutaciones genéticas durante el transcurso de la vida e incluso en el transcurso de la vida se adquieren daños cromosómicos que llevan al ser humano a la inmovilidad a la parálisis.

Es importante el articulado con enfermedades electro ambientales y su legislación. Además es necesario impulsar la investigación científica en el Ecuador, en las diferentes áreas de salud, nuestro país es el más bajo con respecto a las investigaciones de toda América Latina.

Formula algunas observaciones: En el mundo existe alrededor de 350 formas de medicina alternativas reconocidas por la organización mundial de la salud y otras entidades semejantes. La pregunta es: ¿Cuántas de ellas 1, 10 o 20 pueden empezar o disponen de certificación académica expedida por Educación Superior legalmente reconocida por el estado?.

Al no poderse garantizar lo que es obligación del estado, dicho derecho consagrado en el texto constitucional, en la práctica desaparecería la medicina ancestral y alternativa al parecer ni siquiera serviría como actividades de apoyo y complementación a la atención de salud. Artículo 16 del Proyecto: de las competencias nacionales literal e) se establece los procesos de recertificación de los profesionales y técnicos de la salud incluyendo especialista con el criterio de calidad y prestación de los servicios de salud.

Propone: Se cree una universidad de medicinas alternativas y ancestrales, partiendo de lo más importe garantizando la investigación. Además el Estado debería construir un hospital de medicina alternativa o ancestral. Que se precautele el artículo 363 y 364 de la Constitución norma de máxima jerarquía, es una conquista encaminada al





ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

buen vivir de los ecuatorianos. Que no se permita que normas reglamentarias violando el artículo 424 de la Constitución de la República, pretendan anular esta garantía constitucional. La rectoría del Ministerio de Salud, no conoce el potencial de cada medicina para que mismo sirve. Es necesario impulsar la investigación científica y en todas las áreas del conocimiento.

Presidencia agrade la intervención del Dr. Rivadeneira.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS ASAMBLEÍSTAS ARMANDO AGUILAR Y VIRGILIO HERNÁNDEZ.

Armando Aguilar: La medicina alternativa lleva a la salud. En el artículo 51 se refiere a que la Autoridad Sanitaria Nacional, que implementará en sus funciones una dependencia especializada de salud intercultural, no dice nada de la medicina alternativa. Esta misma autoridad debería encargarse también de la rectoría, gestión, administración, apoyo de la difusión, supervisión de todos estos aspectos que tiene que ver con las medicinas alternativas , hay que darle todo el apoyo el estado a través de las diferentes dependencia publicas tiene que potenciar a los investigadores.

Se debe incorporar en el Proyecto el tema del sistema de salud primaria, porque no se debe ir solamente a la medicina curativa. Hay que ir recuperando también el valor de las plantas medicinales, nosotros como un país diverso se tiene un laboratorio natural.

María José Carrión: Considera que estos temas encajan muy bien en la atención primaria de salud donde las medicinas ancestrales y el uso de los Fito fármacos y el uso de otras terapias alternativas, se conocen que dan buenos resultados, necesitan de la ayuda del estado, también la incorporación de los que son conocimientos ancestrales en el país.

Raúl Auquilla: El tema de la medicina ancestral y alternativa debe ser incluido en el





ASAMBLEA NACIONAL
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

Código de la Salud. Este tema coincide con la utilización de los alimentos ancestrales, cultivos ancestrales con los transgénicos, esta consiente que no es lo mismo pero son parecidos.

William Garzón: Considera que es importante que se incorpore en el Código Orgánico de la Salud, pero es importante tener claro los conceptos de lo que está haciendo el Gobierno Nacional en salud y lo que se está haciendo el en Código Orgánico de Salud, una de las cosas que reconoce y trabaja mucho es en el tema preventivo no solo en la medicina curativa sino en general.

Guido Borja es Técnico Superior en Homeopatía: Solicita que salga un instrumento jurídico que sirva para el impulso de la medicina, y no como un instrumento de persecución para quienes ejercen la actividad dentro de la medicina alternativa, en pretexto de hacer control y vigilancia sanitaria se está haciendo una persecución sin tener ningún reglamento. Es este proyecto se precise los conceptos de medicina natural y alternativa que es una campo distinto.

Dr. Luis Fernando Molina asesor del Asambleísta Virgilio Hernández presenta las observaciones al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Futbolista Profesional. La situación actual de la Ley del Futbolista, expedida en el año 1994, es una ley referencial es decir que toda la aplicación de la ley nos remite a la normativa de los máximos organismos internacionales como la Federación de Fútbol Asociado. Consideran que es una ley incompleta porque no regula de forma adecuada la relación contractual de los futbolistas es decir, en la actualidad de acuerdo a la normativa de la FIFA, los futbolistas pueden celebrar contratos directamente a través de un agente deportivo, sin embargo no se establece los derechos que tiene contractualmente los futbolista y las obligaciones que adquieren los clubs deportivos también y tampoco se regula la situación de los agentes deportivos no determina los derechos y obligaciones de las parte intervinientes es lo que preocupa. No establece la coordinación necesaria entre la normativa del estado y los organismos internacionales.





ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

Los contratos con los futbolistas adolescentes a partir de los 12 años de edad, no existe una regulación adecuada que proteja integralmente el derecho a la salud, educación, vivienda, alimentación y remuneración para los futbolistas, no existe también una regulación adecuada en lo que tiene que ver en la obligación que tendrían los clubs deportivos con el IESS. La propuesta de la reforma; 1.- Plantean realizar un marco regulatorio, es decir principios de la relación contractual que deben regir a los futbolistas, a los agentes deportivos y a los clubs deportivos.

Raúl Auquilla: El asesor está haciendo observaciones a una ley que está en vigencia a la Ley del Futbolista Profesional, aquí no se está tratando esa ley, aquí se está tratando una Ley Reformativa a la Ley del Futbolista Profesional con un tema específico. Esta fuera de lugar la exposición.

Dr. Luis Fernando Molina asesor del Asambleísta Virgilio Hernández: La propuesta concreta de los asambleístas: Virgilio Hernández e Iván Hurtado, es que a propósito de la iniciativa presentada por el asambleísta Andrés Páez, se pueda incorporar también reformas e incluirlos como insumos para generar una propuesta integral a la Ley del Futbolista que no solo precautele el tema médico, que fue el origen de la reforma. Sino avanza también en un tema de forma integral y actualización de la normativa que desde el año 94 no ha sido modificada pero es necesario entrar en discusión. Incorporar en la legislación derechos y obligaciones que adquieren los intervinientes, los futbolistas e incluir un capítulo y que regule la situación contractual de los adolescentes.

Añadir un capítulo relativo a la situación de los futbolistas profesionales, establecer cuáles son los derechos y obligaciones labores ante el Ministerio del ramo y establecer un tema de las controversias. Fijar sistemas de reclamos administrativos y judiciales. Considera no hacer una reforma a la Ley del Futbolista sino a la Ley del Deporte.

Agotados los puntos del orden del día, siendo las diecisiete horas con treinta minutos.





ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

La Presidenta Ad-Hoc, declara clausura la sesión. Para constancia de lo actuado firma la Presidenta y la Secretaria que **CERTIFICA:**



Blanca Arguello Troya
Asambleísta por Pichincha
Presidenta AH-DOC de la Comisión Especializada
Permanente del Derecho a la Salud




Dra. Mónica Guzmán C.
Secretaria Relatora



Nota: Para mayor ampliación o aclaración se encuentra disponible la grabación de la sesión.

 **ASAMBLEA NACIONAL**
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO